Informe secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante realizó la notificación de la demanda a la curadora ad litem de la sociedad emplazada Compañía Minera Exploramos S. A. S., conforme con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Segovia, 23 de agosto de 2021

ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO

Escribiente



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA
	INSTANCIA
Demandante	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO
	BETANCUR y OTROS
Demandado	COMPAÑÍA MINERA EXPLORAMOS S.
	A. S. y OTRA
Radicado	057363189001 2019 00066 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 232-89
Decisión	Tiene notificada curadora ad litem

Atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante procedió a realizar la notificación de la admisión de la demanda a la curadora ad litem designada de la sociedad Compañía Minera Exploramos S.A.S., doctora Ana María Plata Jiménez, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se le tiene notificada de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 85

Fijado en el sitio web del JUZGADO PRONISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día del mes de de 2.021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria

A.R.O.